LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CONSIDERANDO

Que la **SUBDIRECCIÒN ADMINISTRATIVA** requiere contratar para su centro de costos **GRUPO DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES**, **1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, toda vez que en la Planta Global aprobada mediante Decreto 731 Y 732 de 2025, el centro de costo no cuenta con el personal suficiente que ostente el perfil requerido para atender las actividades requeridas que de este se derivan, por lo que es necesario contratar **UN (1) PROFESIONAL ESPECIALIZADO** titulado en **ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACION ESTATAL** para hacer el seguimiento, planeación, asesoría y apoyo de los proyectos de inversión con 12 Meses de experiencia profesional relacionada. Así:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados en derecho administrativo o contratación estatal o con experiencia relacionada en contratación estatal para fortalecer la gestión del Grupo de contratación y adquisiciones en los procesos de selección de contratistas, asegurando su correcta estructuración, evaluación y desarrollo, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones 2026 y en el marco del proyecto de inversión 'Fortalecimiento de la gestión de CREMIL con el apoyo de las TIC – Bogotá.
JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA EN PLANTA	Porque la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL requiere fortalecer la capacidad técnica y jurídica del Grupo de Contratación y Adquisiciones para atender de manera oportuna, eficiente y conforme a la normativa vigente los procesos de selección previstos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, especialmente aquellos asociados al proyecto de inversión

	"Fortalecimiento de la gestión de CREMIL con el apoyo de las TIC – Bogotá". Para apoyar y fortalecer la estructuración, evaluación, desarrollo y seguimiento de los procesos de selección de contratistas, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, la alineación con el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y la adecuada ejecución del proyecto de inversión TIC. Así mismo, para mejorar la calidad técnica y jurídica de los documentos precontractuales y contractuales, reducir riesgos de observaciones, reprocesos o declaratorias desiertas, y contribuir al logro de los objetivos del proyecto de inversión, asegurando una gestión contractual eficiente, transparente y orientada a resultados. Se requiere **UN (1) PROFESIONAL ESPECIALIZADO titulado en ABOGADOS CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACION ESTATAL** con experiencia en contratación estatal con 12 meses de experiencia profesional relacionada.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con el requerimiento presentado por la dependencia solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, adicional, teniendo en cuenta la que refiere el centro de costo la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con el Manual específico de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,



PD. YINETH CAMACHO SUAREZ

COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO (E)

Revisó: PD: Luisa Fernanda Quintero Garcia / GTH 



Proyectó: PD. Andres Castillo Ricardo - Grupo de contratacion y adquisiciones

PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.
www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.